

- Y aunque Washington es un estado donde se manda “todo voto por correo”, cada condado tiene sitios donde se puede dejar la boleta sin ponerle estampilla. Cada condado también ofrece sitios accesibles a personas con discapacidades para que puedan votar. Pida más información a la oficina del auditor del condado o a la oficina electoral.

¿SI YO TENGO DERECHOS DE VOTAR, DEBO INTENTAR CONSEGUIR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD (COD)?

- Usted no necesita un certificado de libertad para registrarse para votar. Sin embargo, al ser restablecidos los derechos de votar no significa que un COD ha sido presentado en su caso. Adicionalmente, obtener un COD tiene beneficios importantes más haya de restaurar el derecho de votar. Por ejemplo, si usted quiere retirar el delito mayor de sus antecedentes penales con el propósito de indagaciones al pasado, obtener un COD “comienza a marcar tiempo” en el periodo de espera que debe tomar lugar antes de pedirle a un tribunal que retire sus antecedentes. **Si usted tiene alguna pregunta tocante retirar una condena por un delito mayor, por favor tenga la confianza de llamar al ACLU al 206.624.2180.**

¿PUEDO PERDER EL DERECHO DE VOTAR DESPUÉS DE QUE HA SIDO RESTABLECIDO?

- Sí. Usted es condenado de otro delito mayor, usted de nuevo perderá el derecho de votar hasta que usted cumpla con su nuevo término de encarcelamiento y cualquier requerido nuevo periodo de custodia comunitaria. Un Juez o fiscal pueda amenazarlo con revocar su derecho de votar por falta de pagar sus LFOs. **Si usted recibe una notificación de que un tribunal o un fiscal intenta revocar su derecho de votar por falta de pagar sus LFO's, por favor comuníquese con el ACLU de Washington al 206.624.2180 o presente una denuncia por medio de nuestra página electrónica al www.aclu-wa.org/gethelp.**

¿QUÉ TAL SI PASO POR UN MAL ENTENDIDO TOCANTE LA LEY?

- Comuníquese con el ACLU. Llame al 206.624.2180 o mándenos un correo electrónico desde nuestra página electrónica: www.aclu-wa.org.
- Si usted tiene antecedentes y no está seguro si debe o no debe votar, usted también puede usar la guía del ACLU que es fácil de usar www.canivote.aclu-wa.org.

OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL ESTADO:

www.secstate.wa.gov
360.902.4151

También puede encontrar la información para comunicarse con la oficina electoral del condado en: <https://www.sos.wa.gov/elections/viewauditors.aspx> o al llamar a la Secretaría del Estado.

LEAGUE OF WOMEN VOTERS

www.lwvwa.org
206.622.8961

Gratuito: 800.419.2596

ACLU OF WASHINGTON

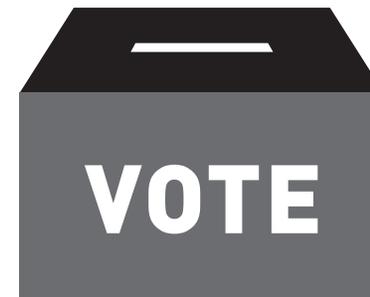
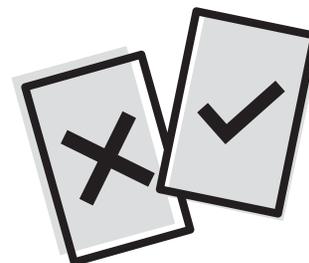
www.aclu-wa.org
206.624.2180



AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION OF WASHINGTON FOUNDATION
901 FIFTH AVENUE #630, SEATTLE, WA 98164
WWW.ACLU-WA.ORG

VOTAR CUANDO UNO TIENE UNA CONDENA POR UN DELITO MAYOR

¡SÍ, EL DERECHO DE VOTAR SE LE REGRESA!



Un guía para votar en WASHINGTON después de tener una condena por un delito mayor



Nuestro voto es nuestra voz. El derecho de votar es una parte importante en nuestra democracia. La historia de nuestro país está marcada por batallas exitosas y batallas legales para asegurar que el derecho de votar no sea un privilegio reservado para unos cuantos acaudalados, sino un derecho garantizado a todos, sin importar la raza, o la clase, ni el género.

¿QUÉ TIPO DE CONDENAS PODRÍAN AFECTAR MIS DERECHOS DE VOTAR?

- Una persona puede perder el derecho de votar cuando es condenado por un delito mayor en un tribunal de adultos. En Washington usted no pierde el derecho de votar por un delito menor o por una condena en un tribunal de menores.

¿EN EL ESTADO DE WASHINGTON PUEDEN VOTAR PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS MAYORES?

- **¡Sí!**
- Si usted es condenado por un delito mayor en un tribunal de adultos en el Estado de Washington, su derecho de votar **automáticamente es restablecido** en cuanto usted ya no esté bajo la autoridad del Departamento de Correcciones (DOC). Esto quiere decir que ya que usted haya completado el requerido tiempo de encarcelamiento y/o de custodia comunitaria con DOC, su derecho de votar queda restablecido.
- Si usted es condenado de un delito mayor en otro estado o en un tribunal federal, su derecho de votar **automáticamente es restablecido** ya que no esté en la cárcel o penitenciaria.

EL DERECHO DE VOTAR ES RESTABLECIDO AUN SI USTED TODAVÍA DEBE MULTAS AL TRIBUNAL, O DEBE RESTITUCIÓN, O DEBE OTRAS OBLIGACIONES LEGALES MONETARIAS (LFOs).

- Usted no tiene que haber terminado de pagar sus LFOs para votar. Usted sigue legalmente obligado a pagar todas sus LFOs y a cumplir con sus abonos. Sin embargo, no pierde automáticamente su derecho de votar por no pagar sus LFOs. Usted no pierde su derecho de votar por no pagar sus LFOs a menos que un juez determine que usted intencionalmente no pago sus LFOs y el juez otorga una orden revocando su derecho de votar.
- **Si a usted le notifican que un tribunal o un fiscal intenta revocar su derecho de votar por falta de pagar sus LFOs, por favor comuníquese con el ACLU línea de ayuda al 206.624.2180 o presente una denuncia a través de nuestra página electrónica al www.aclu-wa.org/gethelp.**

¿CÓMO ME DIO CUENTA SI YO TENGO O NO TENGO CUSTODIA COMUNITARIA CON DOC?

- La mejor manera de saber por seguro si usted está o no esta en custodia comunitaria es llamando al DOC. Usted puede comunicarse con DOC al 1.800.430.9674 de lunes a viernes, de las 8 am a las 5 pm. Pregunte si DOC tiene un archivo “abierto” o “activo” en su caso. Si le dicen que No, usted es elegible para registrarse para votar. Si le dicen que Sí, pida el nombre y el número de teléfono del Supervisor de su Agente de Correcciones Comunitaria (CCO), y llame al supervisor. Pregúntele al supervisor si usted actualmente está en custodia comunitaria. Si le dice que Si, su derecho de votar no ha sido restablecido hasta que usted termine con la custodia comunitaria.

¿HAY UN DOCUMENTO O UN LUGAR QUE YO NECESITE PARA CONFIRMAR QUE MI DERECHO DE VOTAR HA SIDO RESTABLECIDO?

- No. Ya no hay un documento que confirme la restauración del derecho de votar (en el pasado, esto se hacía con un COD). Ni tampoco hay una lista de personas a quienes les hayan restablecido el derecho de votar. Es por esto que es importante reconfirmar si usted está o no está en custodia comunitaria con DOC. Si usted ya no está encarcelado y no está bajo custodia comunitaria, sus derechos de votar han sido restablecido, y usted es elegible para registrarse para votar. **Usted tampoco necesita documentación para comprobar que su derecho de votar ha sido restablecido.**

¿AUN DEBO REGISTRARME PARA VOTAR?

- Sí. Aunque los derechos de votar se restablecen automáticamente, **toda persona elegible tiene que registrarse**. Aun si usted se registró para votar o voto antes de su condena por un delito mayor, lo más seguro es que usted tendrá que volver a registrarse para votar.

HAY MUCHAS FORMAS DE REGISTRARSE PARA VOTAR.

- Hay muchas formas de registrarse para votar, incluyendo en persona en las oficinas del auditor o electoral del condado y en muchos otros sitios, oficinas gubernamentales tal como el Departamento de Licencias (DOL), el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS), y muy a frecuente en las escuelas locales, en bibliotecas, y en los Departamentos de Bomberos. También puede registrarse para votar en línea en www.secstate.wa.gov, y por medio de la aplicación de teléfono inteligente My Vote, por correo electrónico, o con organizaciones como la League of Women Voters.

NOTA: Hay plazos para registrarse. Usted debe comunicarse con la Secretaría del Estado, o con la oficina electoral del condado, o con una organización derechos de votar para que le informen de los plazos oficiales. Por lo general usted puede registrarse por correo has 29 días antes de la elección, y en persona has 8 días antes de la elección.

USTED PUEDE REGISTRARSE PARA VOTAR AUN SI NO TIENE UNA IDENTIFICACIÓN.

- Usted si puede registrase para votar aunque no tenga identificación (ID) siempre y cuando antes de votar usted muestre uno de los siguientes comprobantes:
 - Identificación vigente con foto
 - Identificación vigente de una tribu federalmente reconocida en el Estado de Washington
 - Una copia de un recibo de servicio publico
 - Un estado de cuenta bancaria actual
 - Una copia de un cheque gubernamental
 - Una copia de un cheque de nómina actual
 - Un documento gubernamental que muestre tanto su nombre como su domicilio

USTED NO NECESITA TENER UN HOGAR O DOMICILIO ESTABLE PARA VOTAR:

- Cuando se registre para votar, se requiere que usted proporcione dos domicilios:
 1. **Un domicilio de vivienda**
 - Este puede ser el nombre o el domicilio de un refugio, o de un parque, o de un estacionamiento de casas movibles, o de una intersección, o de otro sitio identificable donde usted pasa la mayoría de su tiempo. Este sitio será usado para determinar en cual distrito electoral votara usted.

_____ Y _____

2. **Un domicilio de correspondencia**

- Usted puede recibir su correspondencia electoral en cualquier domicilio valido que usted elija. Un domicilio de correspondencia puede incluir un buzón postal, o el domicilio de una amistad o pariente, o el domicilio del refugio, o domicilio conocido en la oficina de correo. El correo de correspondencia es a donde todo el material relacionado a las elecciones, incluyendo su boleta, serán mandados.
- Si su domicilio de correspondencia cambia y usted no lo pone al corriente antes del plazo de registración, usted podrá comunicarse con la oficina electoral para que le entreguen su boleta!